

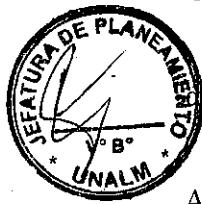


RESOLUCIÓN N° 0503-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° OP/1969/2019, de fecha 11 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento solicita la corrección de la Resolución N° 0244-2019-R-UNALM de fecha 30 de abril del 2019, por error material en el considerando, donde se establece el marco legal que permite la incorporación de mayores fondos públicos. Se utilizó el numeral 3 correspondiente al artículo 50.1 del D.L. 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Siendo el numeral 1 el correcto. Ya que se realizó incorporación de mayor ingreso por una fuente distinta a la de Recursos Ordinarios y de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, es preciso realizar esta rectificación a fin de poder evitar observaciones durante la conciliación del marco legal del año fiscal 2019;

Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material, existente en el Artículo 1º, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 212.1 de la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en la que permite la rectificación de errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución N° 0244-2019-R-UNALM, de fecha 30 de abril del 2019, por las consideraciones antes expuestas en la presente resolución materia de la rectificación.

DICE:

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 3, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

DEBE DECIR:

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 1, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0503-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de julio de 2019

-2-

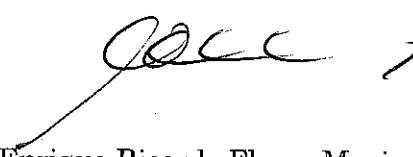
ARTÍCULO 3º.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM.

ARTÍCULO 4º.- Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrate, comuníquese y archívese.

V° B°
Unidad de
Presupuesto
UNALM

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL
mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

